



EXP. ADM. SDUJ/0582/XI/2019

ACUERDO

C. ISMAEL DELGADO RODRIGUEZ
Y ARIEL DELGADO RODRIGUEZ.
PRESENTE.-

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo No. SDUJ/0582/XI/2019 se dictó el siguiente acuerdo.-

"En Juárez, Nuevo León, a los 04-cuatro días del mes de noviembre del año 2019-dos mil diecinueve.-- -- --
-- -- **-VISTO.-** El expediente administrativo No. **SDUJ/0582/XI/2019**, formado con motivo de la solicitud presentada por la **C. ISMAEL DELGADO RODRIGUEZ Y ARIEL DELGADO RODRIGUEZ.**, en su carácter de **PROPIETARIOS**, del inmueble ubicado en la calle Ignacio Zaragoza # 914, colonia valle de Juárez de esta **CIUDAD**, identificado con el número de expediente catastral 22-006-009; con una superficie total del predio de 621.49 m2, mediante la cual solicita la autorización de la **SUBDIVISION** en 2-dos lotes, para quedar de la siguiente manera: LOTE 1=313.25 m2, LOTE 2=308.24 m2 quedando en un total de 621.49m2

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 5, fracciones I, XVI, XXI, 6, fracción IV, 10, fracciones I, II, XIII, XXV, 11, 220, 221, 279 y 280, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Nuevo León:

ACUERDA

PRIMERO.- Por lo anteriormente fundado y motivado, se **AUTORIZA** la **SUBDIVISION** del inmueble ubicado en la calle Ignacio Zaragoza # 914, colonia valle de juarez de esta ciudad, identificado con el número de expediente catastral 22-006-009; con una superficie total del predio de 621.49m2, mediante la cual se autoriza la **SUBDIVISION** en 2-dos lotes, para quedar de la siguiente manera: LOTE 1=313.25 m2, LOTE 2=308.24 m2 quedando en un total de 621.49 m2.

SEGUNDO: Se apercibe a **C. ISMAEL DELGADO RODRIGUEZ Y ARIEL DELGADO RODRIGUEZ.**, que deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 279, segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el cual enuncia que las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones, tendrán una vigencia de 130-ciento treinta días hábiles a partir de su expedición para solicitarse la modificación de la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

Ariel Delgado RDZ